INFORME SECRETARIAL. - Salento, 12 de abril de 2023

Del presente proceso de Sucesión de la causante LUZ MERY LOAIZA DE HERNANDEZ, con el memorial que antecede suscrito por el abogado MARIO GERMAN HOYOS MOLINA, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Sucesión No. 636904089001- 2022-00057-00
Demandante::	Francisco Heladio Hernández Loaiza y otros
Causante:	Luz Mery Loaiza de Hernández
Decisión:	Reconoce herederos
Auto:	interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento, catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirigen ante este Despacho el doctor MARIO GERMAN HOYOS MOLINA, reconocido dentro del proceso como apoderado de los señores JHON FABER HERNANDEZ LOAIZA, ANA MARIA HERNANDEZ LOAIZA, JAVIER HERNANDEZ LOAIZA, JUAN CARLOS HERNANDEZ LOAIZA, LUIS FERNANDO HERNANDEZ LOAIZA, LUZ EDDY HERNANDEZ LOAIZA, LUZ ESTELLA HERNANDEZ LOAIZA, LUZ MARINA HERNANDEZ LOAIZA Y MARTHA CECILIA HERNANDEZ LOAIZA, para que se reconozca como herederos de la causante LUZ MERY LOAIZA DE HERNANDEZ, para lo cual aporta los registros civiles de nacimiento de los mencionados señores.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 488 cualquiera de los interesados que indica el artículo 1312 del Código Civil, podrá pedir la apertura del proceso y según el artículo 489 que trata con los anexos de la demanda en su numeral tercero ordena que se debe aportar la prueba del estado civil que acredite el grado de parentesco del demandante con el causante, si se trata de sucesión intestada. El numeral 4 del artículo 491 ibidem, dispone que, si se presentan otros herederos, solo se les reconocerá si fueren de igual o mejor derecho. Por lo anterior, es factible reconocer a los mencionados señores para que hagan parte dentro del presente proceso como herederos legítimos de la causante citada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Salento-Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso de SUCESION promovido por FRANCISCO HELADIO HERNANDEZ LOAIZA, se reconoce como herederos de la causante LUZ MERY LOAIZA DE HERNANDEZ, a los señores JHON FABER HERNANDEZ LOAIZA, ANA MARIA HERNANDEZ LOAIZA, JAVIER HERNANDEZ LOAIZA, JUAN CARLOS HERNANDEZ LOAIZA, LUIS FERNANDO HERNANDEZ LOAIZA, LUZ EDDY HERNANDEZ LOAIZA, LUZ ESTELLA HERNANDEZ LOAIZA, LUZ MARINA HERNANDEZ LOAIZA Y MARTHA CECILIA HERNANDEZ LOAIZA, por lo señalado, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Téngase en cuenta que al doctor MARIO GERMAN HOYOS MOLINA, ya se le reconoció como apoderado de las personas arriba mencionadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por estado de hoy
abril 17-23

SECRETARIO _____